CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-CAF-CDMX-014/2019 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. ESPERANZA REYES HERNÁNDEZ QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A **"EL CONALEP"** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUARIO.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO EL PLANTEL **"CONALEP" ARAGÓN** PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS ENCOMENDADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN. Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE. **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA DICHO SERVICIO.

I.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CNE781229-BK4.

I.5. QUE EL PLANTEL CONALEP ARAGÓN TIENE SU DOMICILIO EN AV. 599 ESQUINA 604, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07920, CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO CON SITA EN LA AVENIDA AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, AZCAPOTZALCO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE **"EL CONALEP"** UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

II.- DECLARA **"EL COMODATARIO:"**

II.1. se elimininaron 6 renglones: Nacionalidad, fecha de acta de nacimiento, numero de credencial de elector.

II.2. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL CONALEP.

II.5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE REHE6201233W2, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

II.6.- se eliminaron 6 renglones que contenian el domicilio personal
Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"EL CONALEP"** OTORGA AL **"COMODATARIO"** EN **COMODATO** EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EN EL PLANTEL ARAGÓN, CON DOMICILIO EN AV. 599 ESQUINA 604, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07920, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. - DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, **"EL CONALEP"** PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"EL CONALEP"** A EL **"COMODATARIO"** CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL **"COMODATARIO"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ, OTORGAR **19.74 (DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO)** APOYOS POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS, EXTERNAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO, PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO A LAS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.

PARA LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL ACTA DEL COMITÉ DE BECAS INSTITUCIONAL DEL PLANTEL, PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

NO. DE APOYOS OFERTADOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
19.74	**$1,000.00**	**$ 19,740.00**

CUARTA. - EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL **"COMODATARIO"** PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS AUTORIZADOS POR LOS **"LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"** QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE OTROS ARTÍCULOS AJENOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

QUINTA. - EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DEL **09/04/2019 AL 08/04/2020**, VENCIDO DICHO PLAZO **"EL CONALEP"** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

SEXTA. - EL PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DEBERÁ PAGAR **"EL COMODATARIO",** CORRESPONDERÁ AL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE Y EL 10% DEL SERVICIO DE AGUA DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE QUE POR DICHOS SERVICIOS DEVENGUE EL PLANTEL. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE NOTIFIQUE **"EL CONALEP"**, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL IMPORTE.

SÉPTIMA. - EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE **"EL CONALEP",** CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"EL CONALEP"**. POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI **"EL COMODATARIO"** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO".**

OCTAVA. - PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A:

I.- ENTREGAR AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA, INCLUYENDO LA LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.

II.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO DADO EN COMODATO.

III.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO, EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.

IV.- NO REALIZAR PUBLICIDAD DE OTROS SERVICIOS, DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

NOVENA. - **"EL COMODATARIO"** NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **"EL COMODATARIO"** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO **"DEL CONALEP"**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A NOMBRE DE **"EL CONALEP",** POR EL EQUIVALENTE AL NÚMERO TOTAL DE APOYOS OFERTADOS EN CADA SEMESTRE POR VEINTE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DE LA ZONA EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO CADA PLANTEL.

DÉCIMA PRIMERA. - UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ ENTREGAR A EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESPACIO ASIGNADO PARA

PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP".**

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL CONALEP"** PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL **"COMODATARIO"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE **"EL CONALEP"** LE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA. ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **"EL COMODATARIO"** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL COMODATARIO"** DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEXTA. - EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE "**EL CONALEP"** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **"EL COMODATARIO"** OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - **"EL COMODATARIO"** ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERÍA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

DECIMA NOVENA. - PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL COMODATARIO"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA GENERE.

VIGÉSIMA. - **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **"EL CONALEP",** POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON EL **"COMODATARIO."**

POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

I. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE **COMODATO**.

II. QUE **"EL COMODATARIO"** NO OTORGUE LA GARANTÍA A QUE SE OBLIGÓ EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE OBLIGÓ Y EN FAVOR DE **"EL CONALEP"**.

III. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DAÑO CAUSADO A ÉSTE, POR NEGLIGENCIA DE **"EL COMODATARIO"**.

IV. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.

V. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR **"EL CONALEP"**, COMO TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS.

VI. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN **COMODATO** PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

VII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO A **"EL CONALEP"** Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.

VIII. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE, AL HORARIO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

IX. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO

DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO **"EL COMODATARIO"**.

X. LA FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS Y/O ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA. ASÍ COMO EL DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"**, COMPROBADO Y REPORTADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XI. LA FALTA DE LIMPIEZA DEL ESPACIO Y EL DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMPROBADO Y REPORTADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XII. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO DE **"EL COMODATARIO"** Y AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

XIII. QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR SERVICIO DE CAFETERÍA A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL.

XIV. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE **"EL CONALEP"**, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

XV. DEJAR DE PAGAR LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AGUA DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XVI. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO NO PORTE BATA O UNIFORME, COFIA O RED PARA EL CABELLO Y CUBRE BOCAS.

XVII. EL INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CASO DE CAFETERÍA, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL CAPÍTULO DE LICENCIAS.

XVIII. DEJAR DE OBSERVAR LOS "LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" EN EL CASO DE SERVICIO DE CAFETERÍA.

XIX. POR NO CONDUCIRSE CON RESPETO A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL CONALEP.

XX. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

VIGÉSIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. - EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. EL ÁREA SOLICITANTE DE **"EL CONALEP"**, INFORMARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE ESTAS, Y/O EN EL MOMENTO QUE CUENTE CON LAS EVIDENCIAS NECESARIAS. DEBIENDO ACOMPAÑAR AL OFICIO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

II. LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERIFICARÁ QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL COMODATARIO (A), PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

III. CUANDO SE TRATE DE PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TURNARÁ EL ASUNTO A LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EFECTUÉ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEXTA. - "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO EN COMODATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - **"EL COMODATARIO"** Y "**EL CONALEP"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2019.

POR "EL CONALEP"

M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

POR "EL COMODATARIO"

Esperanza Reyes H

C. ESPERANZA REYES HERNÁNDEZ

"TESTIGO"

MTRO. FRANCISCO LÓPEZ MONTOYA
DIRECTOR

"TESTIGO"

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ARAGON

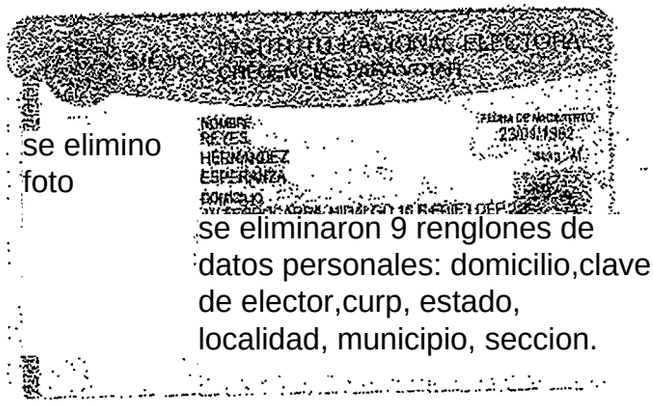

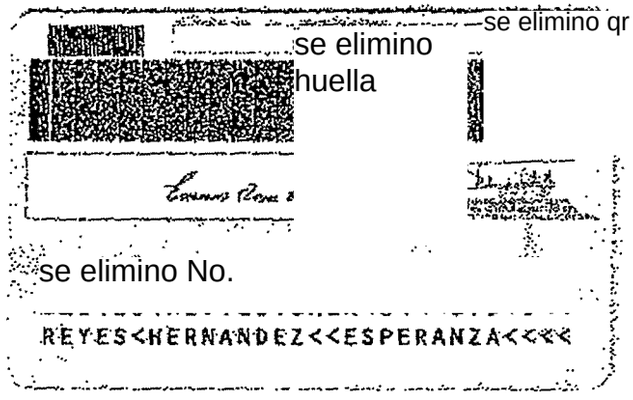

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

24238482

se elimino qr

CDMX

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
se elimino							1972-09-15

Nombre ESPERANZA REYES HERNANDEZ Género

Fue Presentado(a) VIVA

Fecha de Nacimiento se elimino

Lugar de Nacimiento se elimino

Nombre del Padre PINO REYES Edad 35

Nacionalidad MEXICANA

Nombre de la Madre GRACIELA HERNANDEZ Edad 35

Nacionalidad MEXICANA

Abuelo Paterno DIONISIO REYES

Abuela Paterna ESPERANZA TORIZ

Abuelo Materno ROSALIO HERNANDEZ

Abuela Materna GUADALUPE OLVERA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A 20 DE ENERO DEL AÑO 2017

CrM3NKJUc7u4nHP3ZMO3rfI+o1nPV137ot4/mtwPvKMz3rg008eOAqtiggFqsJ6zuKzwg06eZuX
QuCPxMOVN75s4+h2nx7WXxzjKCbBig93cWbSPKSOQabiKp9A8LV/C5Y7oVtDfBP976aPafY/4xD
3skggo74Yh9lwLYuu30=

LIC. ANTONIO PADIERNA LUNA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite página en internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

45484816

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

se elimino qr

se elimino

Registro Federal de Contribuyentes

ESPERANZA REYES HERNANDEZ

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 1411085317 7

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

se elimino rfc

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	ESPERANZA
Primer Apellido:	REYES
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	06 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	ESPERANZA REYES

se elimino el domicilio personal

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Contacto
Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
demandas@sat.gob.mx

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT Servicio de Administración Tributaria

se elimino qr

R[illegible]
Registro Federal de Contribuyentes

ESPERANZA REYES
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 14110953177
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE FEBRERO DE 2019

se elimino rfc

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	se elimino
CURP:	se elimino
Nombre (s):	ESPERANZA
Primer Apellido:	REYES
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	06 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	ESPERANZA REYES

Datos de Ubicación:

se elimino domicilio personal

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ALCO

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México
[illegible] 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 85 725
[illegible]

19

gob.mx

Nombre de la Localidad: se elimino	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: se elimino se elimino
Nombre de la Entidad Federativa: se elimino	Entre Calle: CERRADA DE EJIDO
Y Calle: se elimino	Correo Electrónico: ke se elimino
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 57531541

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados ni cocidos para su consumo	100	01/11/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/11/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/11/2016	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/11/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/02/23|REHE6201233W2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112186||
Sello Digital: sfUKt1 1z+9P61R0+fQqWlkyz4uTI16dkl5cZgN+vbIA8/s+oCBK9dqlodygw36BZObjk6lseVA8aGWXWCoF5gwy/K HnhrbFYruMh0uQ/PyUSGt3FKqIIAde2mAol5kHchRRyvBVO5gTY7xybFH7EhkJHJZ05GB7Gc5WDfQ83jol=

Espero 20

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México.
01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728
denuncias@sat.gob.mx

30

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Espinosa Ruiz

CFE | Comisión Federal de Servicios Básicos.

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
RFC: CSS160330CF7

TIENDAS CFE ... TICKET DE SERVICIOS
IMPORTE: $ 150.00
DOCTO. 01985881100467190201000001504
TOTAL A PAGAR: 11 TIENDA: 239 CAJA: 00
$150.00 OPERADOR: 00261040
(CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

RUFINA HERNANDEZ

se elimino domicilio

NO. DE SERVICIO : 985881100467
RMU : 02150 88-11-29 XAXX-010101 005 CFE

PERIODO FACTURADO: 09 NOV 16 - 11 ENE 19

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 0680995 **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 01 FEB 2019 **CORTE A PARTIR:** 02 FEB 2019

Energía (kWh)	02600	02639	161		
Básico			150	0.793	118.95
Intermedio			11	0.958	10.51
Suma			161		129.46

App CFE Contigo
Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.
Está Gratis disponible en

Básico	118.95	0.00	0.00	118.95
Intermedio	0.00	0.00	151.00	151.00
Transmisión	0.00	0.00	26.82	26.82
CENACE	0.00	0.00	1.47	1.47
Energía	0.00	0.00	117.53	117.53
Capacidad	0.00	0.00	92.58	92.58
SCnMEM	0.00	0.00	0.87	0.87

Energía	129.46
IVA 16%	20.71
Fac. del Periodo	150.17
Diferencia por redondeo	0.24
Total	**$150.41**

Apoyo Gubernamental 388.77

CFEmóvil CFEtel CFE_Contigo

Consumo histórico

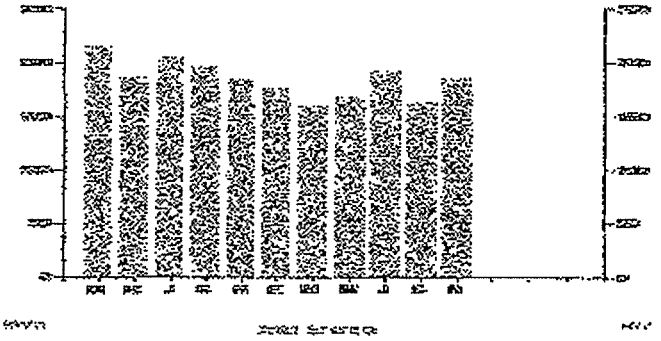

del 10 SEP 18 al 09 NOV 18	154
del 11 JUL 18 al 10 SEP 18	163
del 11 MAY 18 al 11 JUL 18	193
del 12 MAR 18 al 11 MAY 18	167
del 11 ENE 18 al 12 MAR 18	199
del 09 NOV 17 al 11 ENE 18	176
del 11 SEP 17 al 09 NOV 17	185
del 12 JUL 17 al 11 SEP 17	199
del 12 MAY 17 al 12 JUL 17	206
del 13 MAR 17 al 12 MAY 17	186
del 11 ENE 17 al 13 MAR 17	215

Te invitamos a realizar el pago en:

CFEMáticos, Centros de Atención a Clientes,
Portal, App CFE Contigo y medios de cobranza autorizados

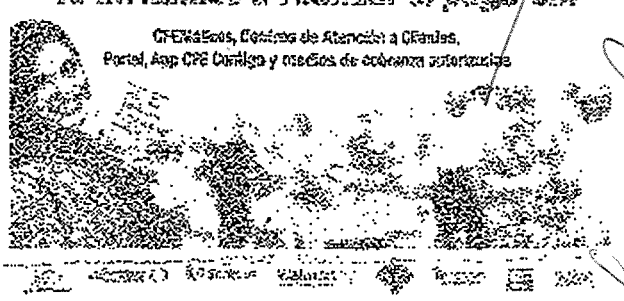

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

PROFECO CRE

Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 02 FEB 2019.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo INTERMEDIO, que es mayor a 150 y menor a 280 kWh bimestrales.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.